

Señores

Alcaldía Local de Kennedy

Asunto: Pregunta I Diálogos Ciudadanos- Comentario Facebook Live – Señor Gloria Maria Estrada Castillo

1. Porque no se prioriza el Ingreso mínimo garantizado a las cuidadoras de personas con discapacidad que son mujeres cabeza de familia y por su labor de cuidado no pueden acceder a una pensión ni trabajar?? Por lo tanto quisiera saber cuántas cuidadoras de personas con discapacidad o PCD son beneficiadas del IMG

Atentamente:

Gloria Maria Estrada Castillo



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235820859211

Fecha: 19-05-2023

20235820859211

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

582

Señora

GLORIA MARÍA ESTRADA CASTILLO

Dirección: KR. 81 G No. 48 03 Sur

Celular: 3178163834

Ciudad: Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Pregunta diálogo Ciudadano – Comentario Facebook Live

Referencia: Radicado N° 20235810075842 del 17 de mayo de 2023

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud donde manifiesta *“Porque no se prioriza el ingreso mínimo garantizado a las cuidadoras de personas con discapacidad que son mujeres cabeza de familia y por su labor de cuidado no pueden acceder a una pensión ni trabajar?? Por lo tanto quisiera saber cuántas cuidadoras de personas con discapacidad o PCD son beneficiadas del IMG”*, me permito dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, me permito informar lo siguiente:

Ingreso Mínimo Garantizado es un programa social implementado por la Alcaldía de Bogotá, en cabeza de la alcaldesa Claudia López, con el objetivo de apoyar a las familias más vulnerables de la ciudad y que no cuentan con los ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas; Es importante tener en cuenta que para acceder a las transferencias monetarias de IMG se debe estar registrado en el Sisbén de Bogotá, pertenecer a los grupos A o B de Sisbén IV.

Este programa fue implementado teniendo en cuenta las medidas tomadas a partir de los lineamientos de distintos niveles de Gobierno como consecuencia de la emergencia por Covid-19 en el año 2020, que se materializaron en restricciones en la movilidad y que tuvieron efectos sobre el mercado laboral y el mercado de bienes y servicios, se identificó la necesidad de proporcionar apoyos económicos a población pobre y vulnerable en el Distrito Capital para mitigar los impactos que estas restricciones tuvieron sobre la situación económica de estos hogares, lo que derivó en esfuerzos intersectoriales para dar respuesta inmediata a la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Referente a respuesta a las estadísticas de las entregas del beneficio de Ingreso Mínimo Garantizado se da traslado por competencia a la la Secretaria Distrital de Integración Social, al director de Transferencias, Mauricio Sandino.

Para su conocimiento adjunto copia del oficio remitario con radicado 20235820859551 del 19 de mayo de 2023

Cabe mencionar que desde la Secretaria Distrital de Integración Social, cuenta con un servicio de reconocimiento al rol de cuidador/a - transferencias monetarias condicionadas, con el propósito de apoyar a las cuida-

Alcaldía Local de Kennedy

Calle 19 Sur No. 69C – 17

Código Postal: 110831

Tel. 4481400 - 4511321

Información Línea 195

www.kennedy.gov.co

GDI-GPD-F066
Versión: 06 (MS)
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

doras y los cuidadores de personas con discapacidad mediante el acompañamiento y seguimiento a los procesos de inclusión en diferentes entornos.

Para obtener más información sobre este proceso puede comunicarse a la línea de atención (571) 6502037 o mediante correo electrónico integración@sdis.gov.co, o acercarse a los Centros de Desarrollo Comunitario de la Secretaria Distrital de Integración Social ubicados en la localidad de Kennedy * Lago Timiza Kr 74 # 42G 52, Britalia Cra. 80 #44 Sur o en * Bellavista Cl 38 sur # 94C 29, de Lunes a Viernes de 8 am a 4:30 pm, puntos de atención en donde debe llevar copia de su Cedula de Ciudadanía, copia del recibo Publico (Agua o Luz) adicional certificado de discapacidad en donde reside actualmente.

Finalmente es un placer informarle que nuestra administración está para servirles y se encuentra en la ejecución del nuevo plan de desarrollo local 2021-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy” Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente;



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Oficio Traslado por competencia Rad. 20235820859551

Elaboró: Hasbleidy Acosta Díaz - Contratista Profesional de Apoyo 

Revisó y Aprobó: Ricardo Rodríguez García - Contratista Coordinador Subsidio tipo C 

Señores

Alcaldía Local de Kennedy

Asunto: Pregunta I Diálogos Ciudadanos- Comentario Facebook Live – Señor Gloria Maria Estrada Castillo

1. Porque no se prioriza el Ingreso mínimo garantizado a las cuidadoras de personas con discapacidad que son mujeres cabeza de familia y por su labor de cuidado no pueden acceder a una pensión ni trabajar?? Por lo tanto quisiera saber cuántas cuidadoras de personas con discapacidad o PCD son beneficiadas del IMG

Atentamente:

Gloria Maria Estrada Castillo